

**0186-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las dieciseis horas con veintiseis minutos del diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón POCOCHI de la provincia LIMON.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Encuentro Nacional celebró el día dieciséis de enero del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de Pococí, de la provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON  
CANTÓN POCOCHI**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
701590766	ROY ANDRES CORDERO PORRAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
702630268	MARIA JESUS CALDERON ANGULO	SECRETARIA PROPIETARIA
104260769	BRAULIO RODRIGUEZ NAVARRO	TESORERO PROPIETARIO

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601490170	HERMANDINA BARRANTES ROJAS	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106450705	ALEXANDER MEIJER HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
106880701	IRMA CECILIA ANGULO VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
104310200	JESUS MARIA CALDERON ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
702630268	MARIA JESUS CALDERON ANGULO	TERRITORIAL PROPIETARIO
601200329	SERGIO RAMIREZ VARELA	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencias:** Se indica al partido político que la nómina completa del Comité Ejecutivo suplente no cumple con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral, toda vez que se nombraron tres mujeres, por lo que, para subsanar dicha inconsistencia señalada deberá la agrupación política celebrar una nueva asamblea en el cantón y designar a un hombre en uno de los cargos vacantes.

En consecuencia, se encuentran pendientes de designación los cargos del presidente, secretario y tesorero suplentes, cargos que deberán de cumplir con el principio de paridad de género.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/vcm/kfm

C.: Exp. n.º 323-2020, partido Encuentro Nacional

Ref., No.: 00312, 432-2021